



Luis Miguel Sáiz, Presidente de Leadership.

cepto de la Venta Estratégica proporciona a las empresas la más completa e innovadora gama de soluciones en materias de Training y Desarrollo Comercial. Miller Heiman fue fundada en 1978 en Reno (EEUU), ha vendido más de 1,5 millones de libros, formado a más de 1 millón de profesionales y cuenta con más de 10.000 clientes entre los que se encuentran la práctica totalidad de las empresas de la prestigiosa revista Fortune 5000. Compañías como: Bayer, Marriot, Coca cola, GE, Dell, Price Waterhouse Coopers, Sun Microsystems, BT, T.Mobile, Johnson & Johnson, Pepsi, Orange, Aramark, Unilever, Fujitsu y Electrolux han adoptado los procesos y la metodología de Miller Heiman.

Leadership es una empresa española fundada por Luis Miguel Sáiz y que cuenta con un equipo de profesionales que han sido directivos de empresas líderes nacionales y multinacionales y son profesores de las más prestigiosas Escuelas de Negocio de España.

Más información en:
teléfono. 91 620 08 34
e-mail. lmsaiz@lmsleader.com

LA IMPORTANCIA DE UNA BUENA PLANIFICACIÓN FISCAL EN LAS PYMES

La importancia de influir sobre cualquier componente del beneficio de la empresa ha hecho que cada vez más no sea exclusivo de las grandes empresas realizar acciones encaminadas a reducir la factura fiscal, sin duda uno de los costes más importantes a la hora de hallar el resultado final. Así lo apuntan en el presente artículo los economistas Carmen Alba y Pedro Romero, de Lexland Abogados (Barcelona), bufete especializado en derecho de empresa.

La planificación fiscal en la empresa, y más concretamente en las PYMES, definidas en el ámbito fiscal en función del importe neto de la cifra de negocios y cuyo importe de referencia ha sido variado prácticamente cada año durante los últimos tres pasando de 3 a 5, 6 y actualmente en 8 millones de Euros, se empieza a considerar vital por la mayoría de empresarios.

La planificación fiscal se realiza desde dos ámbitos íntimamente relacionados, el económico y el societario, con la finalidad última de maximizar el beneficio del accionista.

El aspecto económico de la planificación se centra en las actividades de la empresa y debe traducirse en la optimización del aprovechamiento de las especialidades que para las PYMES en materia de libertad de amortización, deducciones por fomento de tecnologías de la información y por aprovechamiento de energía renovables, entre otras, se contemplan en el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, así como del resto de deducciones por inversiones que con carácter general quedan incluidos en dicho texto. El hecho de ajustar las nuevas inversiones a los requisitos específicos contenidos en la ley hará que nuestra factura fiscal sea mucho menor, aunque por desgracia este tipo de deducciones han sido las grandes desconocidas para las PYMES.

El segundo aspecto, el societario, se podría decir que es el "gran angular" del primero ya que parte de considerar éste como maximizado añadiéndole el hecho de que el socio reciba finalmente la mayor cantidad de dividendos posible de la forma menos gravosa o cuya tributación sea lo más diferida posible, es decir incorpora al socio detrás de la visión económica de las operaciones de la empresa. Para conseguir esto se ha hecho incidencia principalmente en la organización del patrimonio (tanto el empresarial como el privativo del socio) mediante diversas figuras, donde cada una de ellas persigue un fin distinto e interviene en un momento distinto de la planificación.

La comentada organización del patrimonio se realizaría conjuntamente en la sociedad (mediante la organización de las diversas actividades: inmobiliaria, comercial, fabricación, etc...) y en el patrimonio del socio o del grupo familiar. En el pasado las figuras utilizadas (sociedades holdings, sociedades patrimoniales, adecuación al régimen de la empresa familiar) para realizar la comentada planificación fiscal societaria han estado ligadas a una cierta idea de no pagar impuestos, aunque en realidad el principal atractivo es la posibilidad de remansar el beneficio final en el socio con el objetivo de diferir la tributación al momento futuro que el socio desee.